



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°557-2016-A-MDLP

La Perla, 30 de Diciembre de 2016.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

VISTO:

Las Resoluciones de Alcaldía N°505, N°507°, N°515, N°518, N°520, N°522, N°523-2016-A-MDLP todas del 15 de Diciembre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ordenanza N°017-2016-MDLP del 05 de Diciembre de 2016 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 14 de Diciembre de 2016, aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – R.O.F. de la Municipalidad Distrital de La Perla, en cuyos artículos segundo y quinto, disponen que su vigencia será desde el día siguiente de su publicación, encargándose a la administración municipal las acciones necesarias para la adecuación de las unidades orgánicas;

Que, mediante las Resoluciones de Alcaldía N°505, N°507°, N°515, N°518, N°520, N°522, N°523-2016-A-MDLP, se encargaron funciones a los servidores sujetos a Contrato Administrativo de Servicios Señores Julia Jenny Hasquieri Zapata, Rosa Cristina Goicochea Bernuy, Francis César Fiestas Barreda, Henri Ángel López Gaspar, Eduardo Manuel Piña Ponce, Bertha Nieves Toulhier de Apéstegui y Lizett Castillo Coletti respectivamente, en las diferentes áreas funcionales de la Entidad;

Que, los encargos de función fueron realizadas de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 235°, literal a), Artículo 265°, literal d), el Artículo 268° y la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Supremo N°040-2014-PCM – Reglamento de la Ley SERVIR, a que se encuentran sujetos los funcionarios y servidores públicos con contrato administrativo de servicios – CAS, régimen establecido por el Decreto Legislativo 1057 y su reglamento;

Que, habiendo concluido la relación CAS de los servidores arriba mencionados, es pertinente dejar sin efecto las resoluciones que encargaron las aludidas áreas funcionales, con aplicación del principio de eficacia anticipada y efecto retroactivo al 15 de Diciembre de 2016;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numerales 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°505-2016-A-MDLP, Resolución de Alcaldía N°507-2016-A-MDLP, Resolución de Alcaldía N°515-2016-A-MDLP, Resolución de Alcaldía N°518-2016-A-MDLP, Resolución de Alcaldía N°520-2016-A-MDLP, Resolución de Alcaldía N°522-2016-A-MDLP y Resolución de Alcaldía N°523-2016-A-MDLP, a partir del 15 de Diciembre de 2016, con aplicación del principio de eficacia anticipada y efecto retroactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el inicio de las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la notificación respectiva al interesado y a las unidades orgánicas de la presente resolución, derivándose a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información para su publicación en la página web de la Entidad (www.munilaperla.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA**
PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
ALCALDESA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA**
ABOG. ROBERTO CACERES PAREDES
SECRETARIA GENERAL